



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2 0 1 4 - 2 2 7
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FAUSTO GERMAN PERALTA REBOLLEDO
DEMANDADO: COMPAÑÍA HOTEL DEL PRADO S.A. EN LIQUIDACION

Barranquilla, Atlántico, 7 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente para reprogramar fecha para la celebración de las audiencias del artículo 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

De conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio del 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

Así, se:

RESUELVE

Primero: Programar para el 27 de febrero de 2024 a las 8. 00 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 08-11-2023, se notifica auto de fecha 07-11-2023
Por estado No.167
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo